Ayuntamiento de 21. de Junio

En la Sala Consejil de esta Villa de Vergara á veinte y uno de Junio de mil ochocientos veinte y nueve por ante mí el Escno. respuntado: reunidos en la forma que acostumbra los Señores D. Felipe María de Arzuaga y Zulueta Alcalde, D. José Francisco de Aranategui Síndico Procurador, D. Miguel de Yribe, y D. Pedro de Yturriza Regidores, D. José Joaquin de Oyanguren, y D. José de Larramendy Diputados del Comun, D. José de Uncetabal, D. José Joaquin de Arangueren Clerigo, y D. Agustin de Zumbida Diputados del Comun, y D. Pablo de Aristeleta Síndico Personero, que fueron los que comparecieron mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de ella, y estando así juntos, y en el Ayuntamiento Casa Consistorial, que habiendo hecho saber á D. Diego Manuel de Verastegui, y D. José Agustin de Eizaguirre el nombramiento de Procuradores Generales de esta Villa para la Junta de la Provincia que debe celebrarse en la Villa de Tolosa, habia espuesto Eizaguirre, que debia rumar gracias al Ayuntamiento por el nombramiento que habia hecho en él, pero que rehusaba en el caso de que pudiese aceptar en atencion á que rehusaba rumantemente ocupado en asuntos de casa, y Verastegui que aceptaba, pero que no podria ir solo á la Junta: En su consecuencia el Ayuntamiento nombró nuevamente al Sr. Alcalde Presidente, y al Sr. Conde de Villafuentes mandando oficiar á este Sr. por el Correo de esta dia, y de aparte á la Diputacion de su nombramiento.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas que componen, y de que doy fé

de todo lo hice y yo el Escno. fé

Felipe María de Arzuaga

Ante mí
José María de
Elizagaray

Ayuntamiento de 24. de Junio

En la Sala Consejil de esta Villa de Vergara á veinte